

PROCESO 2014-00510 LIQUIDACIÓN CRÉDITO ACTUALIZADA

NIÑO VÁSQUEZ ABOGADOS <nva@ninovasquezabogados.com>

Jue 10/06/2021 8:24

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (77 KB)

PROCESO 2014-00510 LIQUIDACIÓN CRÉDITO ACTUALIZADA.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)

E. S. D.

RADICACIÓN : 2014-00510

ASUNTO : LIQUIDACIÓN CRÉDITO ACTUALIZADA

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO : JORGE AURELIO RONCANCIO

Cordial saludo,

Respetuosamente por este medio me permito adjuntar memorial en documento PDF.

Por favor confirmar recibido.

Nota: El presente correo electrónico se envía de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos 11567 y 11581 de 2020 del CSJ y los artículos 103 y 109 del CGP.

Atentamente:

DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ

Representante Legal

NIÑO VASQUEZ ASOCIADOS SAS

--

Atentamente,



NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.

Tel: (2) 3754893

Cel: 3053664840

nva@ninovasquezabogados.com

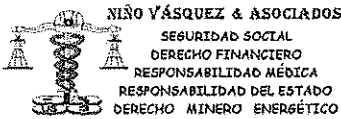
www.ninovasquezabogados.com

**NO IMPRIMA ESTE CORREO A MENOS QUE SEA NECESARIO.
CUIDA TU PLANETA.**



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



Señor
JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)
E. S. D.

Referencia: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO ACTUALIZADA
DEMANDADO: JORGE AURELIO RONCANCIO ARCILA
RADICACIÓN: **2014-00510**

DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, de condiciones civiles conocidas y obrando como apoderado Judicial de la parte Demandante, A Usted, con el debido respeto y por medio del presente escrito, me permito aportar la actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo (446 DEL C.G.P.), en la siguiente forma:

Tomando los datos certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto del interés bancario corriente, se calcula la TASA MÁXIMA DE INTERÉS POR MORA PERMITIDA EN FORMA ANUAL Y MENSUAL, respecto de los periodos objeto de liquidación.

Se debe tener en cuenta que antes de la ley 510 de 1,999, la tasa máxima de mora permitida era hasta el doble del interés bancario corriente (artículo 884 C.Co.); a partir de agosto de 1.999 la tasa máxima permitida es una y media veces el interés bancario corriente.

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		TASA EFECTIV ANUAL		NOMINAL
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	TASA MÁXIMA DE INTERES POR MORA PERMITIDA	TASA MÁXIMA DE INTERES POR MORA MENSUAL PERMITIDA
1294	28 de septiembre de 2018	1 de octubre de 2018	31 de diciembre de 2018	19,63%	29,45%	2,17%
1872	27 de diciembre de 2018	1 de enero de 2019	31 de marzo de 2019	19,16%	28,74%	2,13%
389	29 de marzo de 2019	1 de abril de 2019	30 de junio de 2019	19,32%	28,98%	2,14%
829	28 de junio de 2019	1 de julio de 2019	30 de septiembre de 2019	19,28%	28,92%	2,14%
1293	30 de septiembre de 2019	1 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019	19,10%	28,65%	2,12%
1768	27 de diciembre de 2019	1 de enero de 2020	31 de marzo de 2020	18,77%	28,16%	2,09%
0 351	27 de marzo de 2020	1 de abril de 2020	30 de junio de 2020	18,69%	28,04%	2,08%
0 605	30 de junio de 2020	1 de julio de 2020	30 de septiembre de 2020	18,12%	27,18%	2,02%
0 869	30 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020	18,09%	27,14%	2,02%
1215	30 de diciembre de 2020	1 de enero de 2021	31 de marzo de 2021	17,32%	25,98%	1,94%
0 305	31 de marzo de 2021	1 de abril de 2021	30 de junio de 2021	17,31%	25,97%	1,94%

CAPITAL	30.000.000,00
---------	---------------



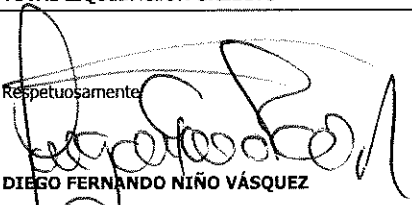
INTERESES POR MORA CONFORME ARTÍCULO 884 C.Co - Artículo 111 Ley 446 de 1,991

Para obtener los intereses por mora adeudados, se toma el periodo o la fracción del periodo certificado por la Superintendencia Financiera, se establece la diferencia en días; la tasa de interés efectivo anual, convertida a nominal mensual, se divide en 30 (días del mes); éste resultado se multiplica por el número de días y esa variable se multipla por el saldo del Capital determinado en el mandamiento de pago descontando los abonos realizados.

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MORA MENSUAL	INTERES POR MORA ADEUDADOS	SALDO INTERESES
1 de octubre de 2018	31 de diciembre de 2018	91	2,17%	1.978.349,45	1.978.349,45
1 de enero de 2019	31 de marzo de 2019	90	2,13%	1.914.769,30	3.893.118,75
1 de abril de 2019	30 de junio de 2019	91	2,14%	1.950.469,99	5.843.588,74
1 de julio de 2019	30 de septiembre de 2019	92	2,14%	1.968.260,06	7.811.848,79
1 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019	92	2,12%	1.951.844,31	9.763.693,11
1 de enero de 2020	31 de marzo de 2020	91	2,09%	1.900.778,90	11.664.472,01
1 de abril de 2020	30 de junio de 2020	91	2,08%	1.893.526,69	13.557.998,70
1 de julio de 2020	30 de septiembre de 2020	92	2,02%	1.861.911,79	15.419.910,49
1 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020	92	2,02%	1.859.143,75	17.279.054,24
1 de enero de 2021	31 de marzo de 2021	90	1,94%	1.748.923,31	19.027.977,56
1 de abril de 2021	30 de junio de 2021	91	1,94%	1.767.435,28	20.795.412,83

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
INTERES POR MORA DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021	20.795.412,83
INTERES POR MORA DESDE EL 03 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	23.908.338,89
INTERES POR MORA DESDE EL 27 DE MARZO DE 2014 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2015	14.837.675,00
INTERES REMUNERATORIO A LA TASA DEL DTF+6E.A. DESDE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 26 DE MARZO DE 2014	3.184.656,00
CAPITAL INICIAL	30.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO	92.726.082,73

Respetuosamente



DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ
C.C. # 16.701.953 de Cali (V)
T.P. # 50.279 C.S. de la J

9/06/2021
BAC-269-6970-14
YULIANA D.